

INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES EN RELACIÓN A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116.4.F) DE LA LEY 9/2017, SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1. El presente informe se emite a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, respecto a la documentación que debe componer el expediente de contratación, cuyo inicio se solicita por parte de esta Unidad Administrativa de Deportes, para cubrir las necesidades relativas al transporte de participantes en actividades y competiciones deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Getafe.
2. El contrato que se propone tiene por objeto obtener la prestación del servicio de transporte de participantes en actividades y competiciones deportivas municipales.
3. Este servicio debe ser prestado por personas físicas o jurídicas habilitadas por la ley a tal efecto.
4. Analizados los Recursos Humanos y los Recursos Técnicos (vehículos) de los que dispone, tanto el Ayuntamiento de Getafe en su globalidad como los que integran la Unidad Administrativa de Deportes en particular, se concluye que no se dispone de dichos recursos para satisfacer las necesidades planteadas al efecto, siendo necesario, en consecuencia, realizar la contratación de este servicio de transporte de participantes en pruebas deportivas objeto del contrato que se propone.

Es cuanto se tiene a bien informar a efectos de lo contenido en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, respecto a los contratos de servicios y en el art. 63, respecto a la información relativa a los contratos que han de publicarse en el Perfil del Contratante.

Getafe, en la fecha indicada en las firmas.

CONFORME
EL TSAG DE PERSONAL

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES